

Suprema Corte invalida parte de reforma electoral sobre paridad de género

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó una parte de la reforma electoral relacionada con la paridad de género, al considerar que algunas de las modificaciones aprobadas no cumplían con las reglas establecidas en la Constitución.

La decisión del máximo tribunal del país ocurre en medio de los cambios que se han realizado en materia electoral para buscar una mayor participación de las mujeres en los espacios de decisión pública.

La paridad de género busca que hombres y mujeres tengan condiciones más equilibradas para acceder a cargos públicos.

El tema ha tomado mayor im-



portancia durante los últimos años, debido a las reformas que han buscado garantizar una representación equilibrada entre mujeres y hombres en los diferentes órganos de gobierno.

En México, el principio de paridad se ha incorporado de manera progresiva a las reglas electorales y actualmente es considerado un principio constitucional.

La resolución de la Suprema Corte representa un nuevo capítulo en la discusión sobre la manera en que deben aplicarse estas reglas.

El objetivo es que las normas electorales respeten tanto el derecho de las personas a partici-

par en los procesos electorales como las medidas necesarias para reducir la desigualdad histórica que han enfrentado las mujeres para llegar a puestos de representación y toma de decisiones.

Uno de los antecedentes importantes se encuentra en la elección judicial, derivada de la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación.

Para ese proceso se establecieron reglas específicas con el propósito de garantizar la presencia de mujeres en cargos como ministras de la Suprema Corte, magistradas del Tribunal Electoral y otros puestos dentro del Poder Judicial.

En ese proceso también se establecieron mecanismos para que las candidaturas y posteriormente la asignación de cargos consideraran el principio de paridad.